

DECRETO Nº 217/20

VISTO:

Las notas presentadas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Paz y Loma verde solicitando el aumento de la contribución que se abona a través de la factura de Luz de la Cooperativa de Electricidad de Ranchos Ltda. del monto de \$3 (tres) pesos a \$20 (veinte) pesos y;

CONSIDERANDO:

Que ambas instituciones no son ajenas a la situación económica del país, y han venido padeciendo las consecuencias de la misma, lo cual ha disminuido su capacidad para afrontar la manutención del equipamiento con el que cuentan como así también la adquisición de nuevos insumos.

Que si bien reciben subsidios del estado nacional y provincial, como así también lo recaudado por las rifas, sorteos y demás eventos que organizan no le es posible afrontar los costos de mantener la institución y brindar el servicio con la plenitud de equipamiento que lo hacen el día de hoy.

Que los subsidios mencionados precedentemente son fondos afectados lo que implica que únicamente las partidas están destinadas a la compra de vehículos, carrocerías y trajes estructurales, por lo cual la recaudación obtenida del resto de los conceptos no es suficiente para poder sobrellevar los costos que se requiere para el funcionamiento, dígase gastos corrientes, combustibles, mantenimiento, entre otros.

Que conforme se ha establecido en las Ordenanzas Fiscales los ciudadanos de nuestro distrito han venido colaborando de manera voluntaria con el abono de una tasa de un monto de tres pesos de manera mensual.

Que la suma de dicha colaboración que realizan los vecinos de nuestro distrito es de vital importancia, pero que a la fecha el monto de la misma se ha tornado simbólico teniendo en cuenta los vaivenes de la situación económica y la modificación de precios.

Que dada la situación de aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesta por el gobierno nacional el Honorable Concejo Deliberante de nuestro distrito tiene suspendida sus sesiones ordinarias.

Que la tarea que desarrollan ambos cuerpos de Bomberos Voluntarios es invaluable para toda nuestra sociedad.

Es por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, el Intendente Municipal

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aumentar la contribución con los Bomberos Voluntarios de Ranchos y de Loma Verde del monto de tres pesos (\$3) a veinte pesos (\$20) adjudicada con el respectivo medidor de luz, **pagadero en forma mensual**, que se emitirá y tendrá vencimiento conjuntamente con la tasa de alumbrado.-----

ARTICULO 2º: La contribución no será obligatoria sino voluntaria y existirá en los distintos cuarteles de Bomberos un registro de oposición, para todos aquellos que se no quieran abonar dicha contribución, bajo el modelo de renuncia establecido en el ANEXO 1 que forma parte integral del presente decreto.-----

ARTICULO 3º: Elimínese por medio de la presente la contribución de bomberos voluntarios establecida en el monto de un peso (\$1) adjudicada con el respectivo medidor de luz, a los fines de unificar todo en el concepto establecido en el ARTICULO 1.-----

ARTÍCULO 4º: Conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 29 se realiza AD REFERENDUM a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante y de la Asamblea de Mayores contribuyentes en su próxima convocatoria.-----

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, Regístrese y archívese.-----

Ranchos, 27 de Marzo de 2020.-

ADRIAN ANÍBAL GIMENEZ
Secretario General de Gobierno
y Administración
Municipalidad de General paz

JUAN MANUEL ALVAREZ
Intendente Municipal
Municipalidad de General paz

Anexo 1

Ranchos, a los _____ días del mes de _____ de _____

Al Presidente de la Cooperativa de Electricidad

de Ranchos Ltda.-

S/D

TITULAR DEL SERVICIO: _____

DNI _____

Me dirijo a Ud. en mi carácter de titular/usuario del medidor N° _____, con domicilio en calle _____, a los fines de hacer uso a mi derecho de renunciar al pago de la contribución mensual establecida con dicho cuerpo de Bomberos.

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

DNI: _____